

Fecha 06.03.2018	Sección Empresas y Negocios	Página 2-32
----------------------------	---------------------------------------	-----------------------

EMPRESAS Y NEGOCIOS

IFT ordena a Altán reescribir 45 condiciones

El regulador halló que el contenido de los contratos de la propuesta de ofertas de referencia fue mal redactado y carecía de la documentación y argumentación necesarias.

OFERTAS DE REFERENCIA EN **RED COMPARTIDA**

Altán reescribió 45 condiciones por orden del **IFT**

El regulador halló que el contenido de los contratos fue mal redactado; además, carecía de la documentación y argumentación necesarias

Nicolás Lucas
EL ECONOMISTA

ALTÁN REDES, el operador de la **Red Compartida**, tuvo que modificar, anular, reescribir, adicionar, respaldar y explicar 45 términos y condiciones redactadas en su propuesta de ofertas de referencia con la que terceros operadores podrán contratarle servicios móviles mayoristas a partir del 31 de marzo próximo.

Las ofertas de referencia fijan los términos, condiciones, normas técnicas, especificaciones y niveles de calidad para los servicios, en este caso del tipo mayorista, que Altán Redes arrendará a otras empresas, para al final llevar más y mejores comunicaciones móviles a los usuarios.

En una minuciosa revisión a la propuesta original de las ofertas de referencia que Altán Redes presentó el 19 de diciembre del 2017 al **IFT**, el regulador halló que el contenido de los contratos estuvo mal redactado en buena parte de los textos y que carecía de

la documentación y argumentación necesarias para respaldar varias de las obligaciones que Altán pretendía imponer a sus potenciales clientes.

El **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** también identificó que dos términos y condiciones perfiladas por Altán Redes en los contratos para quien quisiera hacer negocio con la **Red Compartida** podrían significar vulneraciones a la competencia en los mercados y también afectar los derechos a la privacidad de las personas físicas y morales.

Uno de los términos y condiciones de los contratos dotaba a Altán con la autorización para vigilar y monitorear el tráfico de un cliente en particular que pasara por sus redes. Otra de las cláusulas le hubiera permitido rescindir el contrato al cliente que tuviera en una zona en particular una cobertura de servicios superior a 50% de esa plaza. Ambas condiciones no fueron del agrado del **IFT** y éste las echó abajo

por cómo fueron pensadas.

El operador Altán también pensó en obligar a los posibles interesados en la **Red Compartida** a contratarle servicios por al menos cinco años corridos, pero no explicó al **IFT** la racionalidad de esta intención, como tampoco de otra veintena más de los términos y condiciones de las 45 modificaciones que en total el regulador le ordenó realizar.

Además, Altán Redes intentó con sus contratos ser una especie de regulador **telecom** al exigir a los potenciales clientes una homologación para los dispositivos que recibieran señales del espectro de los 700 MHz, por donde corre la **Red Compartida**, cuando el **IFT** estaba por lanzar en enero del 2018 la homologación correspondiente y con base en sus atribuciones legales.

“Altán debe justificar la razón por la cual se requiere de un proceso de homologación de equipos terminales adicional al regulado y se requiere a Altán eliminar el numeral



Fecha 06.03.2018	Sección Empresas y Negocios	Página 2-32
----------------------------	---------------------------------------	-----------------------

en el que se indica, que si el tráfico en determinadas localidades excede 50% de los pronosticados por el cliente, Altán podrá suspender la activación de nuevos servicios del cliente; lo anterior, por considerarse que dicha acción afecta la competencia”, dijo el regulador.

El operador sí explicó al IFT en sus contratos cómo sus clientes podrían hacerle llegar información sobre sus operaciones, pero no presentó los formatos correspondientes ni definió tampoco con claridad otros 11 conceptos técnicos en su glosario.

nicolas.lucas@eleconomista.mx

Altán tuvo un máximo de 10 días hábiles después de la notificación del IFT para reescribir su propuesta de ofertas de referencia.



El IFT aprobó la nueva propuesta de oferta de referencia de Altán el pasado 21 de febrero.